

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 956-09-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 081-2009-SUTUNAC (Expediente N° 138332) recibido el 27 de agosto de 2009, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao - SUTUNAC, solicita el otorgamiento de una canasta de víveres a los servidores administrativos nombrados y contratados por planilla de la Universidad Nacional del Callao, por el "Día del Trabajador Universitario".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ofrece al personal docente y administrativo programas y servicios de bienestar social, entre los cuales se considera la alimentación, a fin de contribuir al desarrollo humano del servidor y de su familia, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6° Inc. h), 296° Inc. o), 356° Inc. h), 367° y 368° del Estatuto; Art. 75° de la Ley N° 23733; Art. 140° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los Arts. 1°, 2° numeral 1) y 4° de la Constitución Política del Perú que protege al ser humano, la vida y la seguridad familiar en nuestro país; asimismo, los Arts. 6°, 367° y 368° del Estatuto, señalan que la Universidad tiene como uno de sus objetivos promover y otorgar bienestar a sus miembros, a través de permanentes programas y servicios, como son: recreación, deporte, transporte, salud, alimentación, entre otros;

Que, de conformidad con lo que prescribe el Art. 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, los programas de bienestar social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia;

Que, por Resolución N° 057-2009-R de fecha 23 de enero de 2009 se aprobó el otorgamiento de "Vales de Consumo para el personal docente y administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional del Callao", hasta por la suma total de S/. 1'300,000.00 (un millón trescientos mil nuevos soles), para el año 2009, según se detalla en dicha Resolución, para los meses de febrero, abril, junio, agosto y octubre por el monto de S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil nuevos soles) por cada uno de los meses señalados, y para el mes de julio, por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil nuevos soles) y para el mes de diciembre, por el monto de S/. 300,000.00 (trescientos mil nuevos soles);

Que, asimismo, con Resolución N° 124-09-R del 09 de febrero de 2009, se otorgó por única vez, un vale de consumo adicional para el personal administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional del Callao" por el monto de S/. 100.00 (cien nuevos soles);

Que, mediante el Oficio de visto el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita el otorgamiento de una casta de víveres de S/. 100.00 por el Día del Trabajador Universitario;

Que, la Oficina de Planificación, mediante Informe N° 1452-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1077-2009-OPLA recibidos el 04 de setiembre de 2009, comunica que es posible el otorgamiento de un vale de consumo por el "Día del Trabajador Universitario" para los trabajadores administrativos nombrados y contratados por planilla, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1452-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1077-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, un Vale de Consumo adicional para el personal administrativo nombrado y contratado por planilla de la Universidad Nacional del Callao, por el "Día del Trabajador Universitario", por el monto de S/. 100.00 (cien nuevos soles) para cada uno.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub-Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa",

Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "Otras Personas Naturales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI;

cc. OGA; OAGRA, OCP; OFT; OAL; OASA; ADUNAC; SUTUNAC.